

Milagro, 07 de marzo de 2025

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL MILAGRO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;



#### Milagro, 07 de marzo de 2025

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



## Milagro, 07 de marzo de 2025

en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD.



#### Milagro, 07 de marzo de 2025

650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

**Que,** mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2017-14538, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, resuelve: "Otorgar nombramiento provisional a favor de Zerna Clavijo Katherine Livia, para que ocupe el puesto de Planificador en el Hospital General — Milagro, en función de la planificación subida al portal de la Red Socioempleo para los concursos de Méritos y Oposición con fecha 29 de diciembre del 2017.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2025-0641-M, 07 de marzo de 2025, la Dra. Diana Elitta Chong Tarira - Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de form nutr ent lq oral completa cj por catn x tar s por fco s por bot s iess, adquisición de paracetamol liquido oral gotas 100 mg por ml cj x fco gotero x 15 ml min iess, adquisición de paracetamol solido rectal 300 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de fenobarbital liquido parenteral 60 mg por ml cj x amp s x 2 ml iess, adquisición de fenitoína liquido parenteral 50 mg por ml cj x amp s x 5 ml iess, adquisición de carbamazepina solido oral 200 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de lamotrigina solido oral 50 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de carbamazepina liquido oral 100 mg por 5 ml cj x fco s x 100 ml min c s por dosif iess, adquisición de ácido valproico sal sódica liquido oral 250 mg por 5 ml cj x fco s x 100 ml min c s por dosif iess, adquisición de biperideno solido oral 2 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de levomepromazina solido oral 100 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de haloperidol solido oral 5 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de haloperidol decanoato liquido parenteral 50 mg por ml cj x amp s x 1 ml iess, adquisición de quetiapina solido oral 25 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de quetiapina solido oral 200 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de risperidona solido oral 2 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de risperidona liquido oral 1 mg por ml cj x fco gotero x 20 ml min iess, adquisición de alprazolam solido oral 0 25 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de sertralina solido oral 100 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de tinidazol solido oral 1 000 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de albendazol solido oral 400 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de mometasona líquido para inhalación nasal 50 mcg cj x fco s x 120 dosis min iess, adquisición de epinefrina adrenalina racémica líquido para nebulización 22 5 mg por ml 2 25 porciento cj x vial es x 0 5 ml iess, adquisición de salbutamol líquido para inhalación 0 1 mg por dosis cj x fco inhdor x 200 dosis iess, adquisición de beclometasona líquido para inhalación 50 mcg por dosis cj x fco s x 120 dosis min iess, adquisición de fosfolípidos naturales surfactante pulmonar liquido intratraqueal 25 mg por ml cj x vial x 8 ml iess, adquisición de ciprofloxacina liquido oftálmico 0 3 porciento cj x fco gotero x 5 ml min iess, adquisición dexametasona más tobramicina liquido oftálmico 0 1 porciento mas 0 3 porciento cj x fco gotero x 5 ml min iess, adquisición de latanoprost liquido oftálmico 0 005 porciento cj x fco gotero x 2 5 ml iess, adquisición dexametasona liquido oftálmico 1 mg por ml cj x fco gotero x 5 ml min iess, adquisición de atropina liquido parenteral 1 mg por ml cj x amp s x1 ml iess"; suprimiendo ítems el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$33.821,45 (TREINTA Y TRES MI OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-F-2025-0308-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2025-F concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

(...) "Suprimiendo del Plan Anual de Contratación: Se procede a suprimir en la partida 530809 Medicamentos en un total de 31 ítems los mismos que se detallan a continuación: adquisición de form nutr ent lq oral completa cj por catn x tar s por fco s por bot s iess, adquisición de paracetamol liquido oral gotas 100 mg por ml cj x fco gotero x 15 ml min iess, adquisición de paracetamol solido rectal 300 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de fenobarbital liquido parenteral 60 mg por ml cj x amp s x 2 ml iess, adquisición de fenitoína liquido parenteral 50 mg por ml cj x amp s x 5 ml iess, adquisición de carbamazepina solido oral 200 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de lamotrigina solido oral 50 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de carbamazepina liquido oral 100 mg por 5 ml cj x fco s x 100 ml min c s por dosif iess, adquisición de ácido valproico sal sódica liquido oral 250 mg por 5 ml cj x fco s x 100 ml min c s por dosif iess, adquisición de



#### Milagro, 07 de marzo de 2025

biperideno solido oral 2 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de levomepromazina solido oral 100 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de haloperidol solido oral 5 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de haloperidol decanoato liquido parenteral 50 mg por ml cj x amp s x 1 ml iess, adquisición de quetiapina solido oral 25 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de quetiapina solido oral 200 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de risperidona solido oral 2 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de risperidona liquido oral 1 mg por ml cj x fco gotero x 20 ml min iess, adquisición de alprazolam solido oral 0 25 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de sertralina solido oral 100 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de tinidazol solido oral 1 000 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de albendazol solido oral 400 mg cj x blist es por rist iess, adquisición de mometasona líquido para inhalación nasal 50 mcg cj x fco s x 120 dosis min iess, adquisición de epinefrina adrenalina racémica líquido para nebulización 22 5 mg por ml 2 25 porciento cj x vial es x 0 5 ml iess, adquisición de salbutamol líquido para inhalación 0 1 mg por dosis cj x fco inhdor x 200 dosis iess, adquisición de beclometasona líquido para inhalación 50 mcg por dosis cj x fco s x 120 dosis min iess, adquisición de fosfolípidos naturales surfactante pulmonar liquido intratraqueal 25 mg por ml cj x vial x 8 ml iess, adquisición de ciprofloxacina liquido oftálmico 0 3 porciento cj x fco gotero x 5 ml min iess, adquisición dexametasona más tobramicina liquido oftálmico 0 1 porciento mas 0 3 porciento cj x fco gotero x 5 ml min iess, adquisición de latanoprost liquido oftálmico 0 005 porciento cj x fco gotero x 2 5 ml iess, adquisición dexametasona liquido oftálmico 1 mg por ml cj x fco gotero x 5 ml min iess, adquisición de atropina liquido parenteral 1 mg por ml cj x amp s x 1 ml iess, para realizar la compra del siguiente proceso: SEGUNDA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - PRIMER CUATRIMESTRE - PROGRAMACION 2025. - ACTA DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA 001-2025", sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación." (...)

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Diana Elitta Chong Tarira – Directora Administrativa.

#### SUPRESIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: Farmacia											
FECHA: 0	FECHA: 06/03/2025										
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FORM NUTR ENT LQ ORAL COMPLETA CJ POR CATN X TAR S POR FCO S POR BOT S IESS	Rien	Catalogo Electronico	352901094	CI	Unidad	1	186,22	186,22	186,22
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG POR ML CJ X FCO GOTERO X 15 ML MIN IESS		Catalogo Electronico	35260307641	СІ	Unidad	1	21,59	21,59	21,59
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS	Bien	Infima Cuantia	35260307649	C1	Unidad	2040	0,16	327,42	327,42



# Milagro, 07 de marzo de 2025

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FENOBARBITAL LIQUIDO PARENTERAL 60 MG POR ML CJ X AMP S X 2 ML IESS	Bien	Infima Cuantia	352603211	CI	Unidad	50	0,56	28,00	28,00
530809		ADQUISICION DE FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML CJ X AMP S X 5 ML IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260347359	C1	Unidad	1200	0,40	478,80	478,80
530809		ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260347138	C1	Unidad	22735	0,05	1.091,28	1.091,28
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260347483	Cı	Unidad	16755	0,04	636,69	636,69
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARBAMAZEPINA LIQUIDO ORAL 100 MG POR 5 ML CJ X FCO S X 100 ML MIN C S POR DOSIF IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260347137	CI	Unidad	85	0,61	51,85	51,85
530809		ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA LIQUIDO ORAL 250 MG POR 5 ML CJ X FCO S X 100 ML MIN C S POR DOSIF IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260347023	Cı	Unidad	250	0,16	40,00	40,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260357115	Cı	Unidad	17250	0,04	643,43	643,43
530809		ADQUISICION DE LEVOMEPROMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260367508	Cl	Unidad	5010	0,13	626,25	626,25
530809		ADQUISICION DE HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260367412	CI	Unidad	2230	0,08	178,40	178,40
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL DECANOATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML CJ X AMP S X I ML IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260367411	Cı	Unidad	120	5,10	612,00	612,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260367684	Cı	Unidad	22320	0,04	821,38	821,38
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO	Bien	Catalogo Electronico	35260367686	C1	Unidad	6670	0,07	446,89	446,89
530809		ADQUISICION DE RISPERIDONA	Bien	Catalogo Electronico	35260367700	Cı	Unidad	8460	0,01	88,83	88,83
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG POR ML CJ X FCO GOTERO X 20 ML MIN IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260367698	CI	Unidad	840	5,70	4.787,16	4.787,16
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0 25 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260357048	Cı	Unidad	9645	0,05	438,85	438,85
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SERTRALINA	Bien	Catalogo Electronico	35260337722	CI	Unidad	16470	0,04	576,45	576,45



# Milagro, 07 de marzo de 2025

		A DOLUGICION DE									
30809		ADQUISICION DE TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1 000 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS		Catalogo Electronico	35260758779	CI	Unidad	13740	0,04	561,97	561,97
30809	Medicamentos	ADQUISICION DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST ES POR RIST IESS		Catalogo Electronico	352901094	Cı	Unidad	3970	0,05	179,44	179,44
30809	Medicamentos	ADQUISICION DE MOMETASONA LIQUIDO PARA		Catalogo Electronico	35260479593	C1	Unidad	3310	1,43	4.733,30	4.733,30
30809	Medicamentos	ADQUISICION DE EPINEFRINA ADRENALINA RACEMICA LIQUIDO PARA		Catalogo Electronico	35260449317	CI	Unidad	135	3,30	445,50	445,50
30809	Medicamentos	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG POR DOSIS CJ X FCO INHDOR X 200 DOSIS IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260459716	Cl	Unidad	3450	1,05	3.622,50	3.622,50
30809	Medicamentos	ADQUISICION DE BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 50 MCG POR DOSIS CJ X FCO S X 120 DOSIS MIN IESS		Catalogo Electronico	35260459096	CI	Unidad	1600	2,00	3.200,00	3.200,00
530809		PULMONAR LIQUIDO INTRATRAQUEAL 25 MG POR ML CJ X	Bien	Catalogo Electronico	35260459386	Cl	Unidad	15	107,00	1.605,00	1.605,00
530809	Medicamentos	VIAL X 8 ML IESS ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0 3 PORCIENTO CJ X FCO GOTERO X 5 ML MIN IESS		Catalogo Electronico	35260839176	Cl	Unidad	1060	0,92	976,26	976,26
530809	Medicamentos	ADQUISICION DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO	Bien	Catalogo Electronico	35260839255	Cl	Unidad	700	5,33	3.731,00	3.731,00
30809	Medicamentos	ADQUISICION DE LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0 005 PORCIENTO CJ X FCO GOTERO X 2 5 ML IESS	Bien	Catalogo Electronico	35260909485	CI	Unidad	1965	0,40	786,00	786,00
30809	Medicamentos	ADQUISICION DEXAMETASONA LIQUIDO		Catalogo Electronico	35260839257	CI	Unidad	225	7,60	1.710,00	1.710,00
30809		ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO	Bien	Infima Cuantia	35260830089	Cl	Unidad	1350	0,14	189,00	189,00
TOTAL SUPPESIÓN ALPAC (Valor que se coloça en la Resolución motivada)										33.821,45121600	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar



## Milagro, 07 de marzo de 2025

con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

- Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: diana.chong@iess.gob.ec, herminia.morales@iess.gob.ec, katherine.zerna@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Milagro, 07 de marzo de 2025. Por delegación del Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

#### Documento firmado electrónicamente

#### Mgs. Katherine Livia Zerna Clavijo PLANIFICADORA, HOSPITAL GENERAL MILAGRO

#### Referencias:

- IESS-HG-MI-DA-2025-0641-M

#### Anexos:

- 3.\_gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-supresiÓn\_011\_(1).xls
- $-6.\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_t\'{e}cnico\_de\_reforma\_al\_pac\_reforma\_011-signed-signed.pdf$
- $-iess-hg-mi-f-2025-0298-m\_(1)\_solicitud\_de\_autorizacion\_de\_informe\_reforma\_011.pdf$
- $-simulador\_cat\'alogo\_electr\'onico05726070017399084330369093001741368117.pdf$
- --s01-f02\_informe\_de\_necesidad\_\_\_segunda\_adq\_\_catalogados-signed-signed-signed0709876001741368117.pdf
- iess-hg-mi-da-2025-0638-m\_respuesta\_a\_autorizacion\_del\_informe\_reforma\_011.pdf

## Copia:

Señorita Magíster

Miriam Paola Mayorga Arias

Jefa del Departamento Financiero del Hospital General Milagro, Encargada

Señora

Brenda Irene Cruz Ferruzola

Auxiliar de Servicios Generales, Hospital General Milagro

Señorita Magíster

Ana Joselyn Candelario Mejia

Oficinista, Hospital General de Milagro

Señora Magíster

Herminia Johanna Morales Murillo

Química Bioquímica Farmaceutica 3, Hospital General Milagro

WWW.iess.gob.ec Siguenos en: (y) (f)